

## **CONVOCATORIA Y REGLAS PARA EL INTERCAMBIO ROTARIO DE JÓVENES**

El distrito 4110 de Rotary International convoca a todos los Clubes Rotarios del Distrito y a los socios de los mismos a participar en el proceso de promoción del Programa Rotario de Intercambio de Jóvenes (RYE), en el proceso de propuesta de candidatos o aspirantes y selección de los mismos, así como en la capacitación de los seleccionados y en la realización del intercambio durante el año rotario 2019-2020, intercambio en su modalidad de Término Largo (Long Term Exchange, LT)

El proceso para el intercambio de jóvenes del año 2019-2020 se sujetará a las reglas contenidas en las siguientes

### **BASES PARA LOS CLUBES Y LOS SOCIOS**

- 1.- Podrán participar todos los Clubes Rotarios del Distrito 4110 y los socios de los mismos.
- 2.- Sólo los Clubes podrán proponer al Distrito candidatos o aspirantes para participar en el proceso referido, en la inteligencia de que los socios podrán proponer candidatos o aspirantes al interior de su respectivo club.
- 3.- Para poder proponer candidatos o aspirantes, los clubes deberán tener un Comité de Intercambio integrado por un Presidente y dos Vocales, en la inteligencia de que el Comité deberá fungir durante el año rotario 2018-2019 para efectos del proceso de promoción, propuesta, selección y capacitación, así como en la realización del intercambio durante el año rotario 2019-2020 y durante el año rotario 2019-2020 fungir como Comité para efectos del proceso de promoción, propuesta y capacitación para aspirantes al intercambio para el siguiente año rotario.
  - 3.1.- Los Clubes deberán certificar a su Comité de intercambio ante el Distrito por conducto del Comité Distrital del RYE a más tardar el 12 de Octubre de 2018.
    - 3.1.1.- Para certificar a los integrantes de su Comité de Intercambio, los Clubes deberán presentar ante el Distrito, por conducto del Comité Distrital, los siguientes documentos:
      - 3.1.1.1.- Carta firmada por el Presidente del Club 2018-2019 en la que se haga constar la designación de los integrantes del Comité de Intercambio para el año rotario en curso
      - 3.1.1.2.- Por cada uno de los integrantes del Comité de Intercambio, se deberá exhibir: a) Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad, con los datos, información y elementos que el formato respectivo requiera; b) Copia fotostática a color de documento de oficial de identificación, con

domicilio particular; c) Constancia de domicilio particular, en caso de que la identificación no lo contenga y d) Carta o Constancia de No Antecedentes Penales emitida por la autoridad estatal correspondiente o federal en su caso, con una antigüedad no mayor a dos años.

3.2.- Los integrantes del Comité de Intercambio que lo sean durante el año 2018-2019, podrán de conformidad a las decisiones de su respectivo Club ser integrantes de dicho Comité para el año 2019-2020, en la inteligencia de que su certificación como integrantes del Comité para el año 2018-2019 será válida para el año 2019-2020 en el entendido de que la certificación es para los integrantes del comité, no para el club.

3.2.1.- Los integrantes del Comité de Intercambio de cada Club, designados para el año 2018- 2019 podrán ser sustituidos por su respectivo Club para los años subsecuentes, pero en todo caso los nuevos integrantes deberán enviar al Comité Distrital los documentos para su certificación. Rotary International recomienda para el caso del Intercambio de Jóvenes que los funcionarios tengan una duración mayor a un año en su respectivo cargo, recomendando como duración la de tres años, pudiendo ser mayor, si las circunstancias lo requieren.

3.2.2.- Los integrantes del Comité de Intercambio que lo hayan sido durante el año 2017-2018 podrán serlo para los siguientes dos años rotarios, de conformidad a las decisiones de sus clubes, en la inteligencia de que habiéndose certificado en dicho año pasado, como miembros de dicho comité, la certificación será válida para los dos siguientes años rotarios.

3.2.3.- Todo nuevo integrante del Comité, deberá certificarse ante el Distrito por conducto del Comité Distrital.

3.2.4.- El socio rotario que su hijo aplique como aspirante al Intercambio, no podrá fungir como miembro del comité de intercambio ni como consejero.

4.- Los clubes deberán acreditar estar al corriente en los pagos a Rotary International, al Distrito y a la Revista:

4.1.- A más tardar el 30 de noviembre de 2018 por el primer semestre del año 2018-2019.

4.2.- A más tardar el 17 de Marzo de 2019 por el segundo semestre del año 2018-2019

4.3.- Tener registradas las metas del club en la página de My Rotary a más tardar el 31 de agosto de 2018.

5.- El presidente en funciones y el Presidente del Comité de Intercambio del Club, a más tardar el 17 de noviembre de 2018 deberán suscribir de conformidad el Reglamento del Programa de Intercambio de Jóvenes (Reglamento RYE) del Distrito 4110, aprobado por el Gobernador de Distrito y con la opinión favorable del Gobernador electo y del Gobernador propuesto.

6.- Los Clubes, a más tardar el 5 de octubre de 2018 deberán enviar al Comité Distrital del RYE su Plan y Programa de trabajo para el Intercambio de Estudiantes para el año 2018-2019 y a más tardar el 17 de marzo de 2019 para el año rotario 2019-2020.

6.1.- El Plan y programa de Trabajo deberán contener como mínimo:

6.1.1.- El calendario de asistencia a sesiones de los estudiantes inbound de que sean anfitriones, que incluya la fecha de sesión en que se de la bienvenida a sus estudiantes, la fecha en que sus estudiantes hagan la presentación de su país ante el Club, la fecha de abanderamiento de los nuevos estudiantes outbound y la fecha de sesión de bienvenida a sus estudiantes rebound.

6.1.2.- Al menos dos actividades rotarias en que participen activamente sus estudiantes inbound.

6.1.3.- El programa calendarizado de invitación a sus estudiantes inbound para que cuando menos cada uno, una vez visite durante un fin de semana a otra familia rotaria no anfitriona en el año en curso.

6.1.4.- Las actividades rotarias a las que serán convocados para participar y/o colaborar los aspirantes al intercambio y en su caso sus familias, así como sus estudiantes rebounds durante el año inmediato a su regreso al país.

6.1.4.1- El plan y programa de capacitación de sus aspirantes al intercambio y de sus familias, capacitación sobre el rotarismo y las actividades de su club que deberá impartirse al menos en dos sesiones, una entre el 19 de octubre y 15 de diciembre 2018 y otra entre el 24 de febrero y el 22 de marzo de 2019.

7.- Los Clubes tienen la obligación de asistir a la capacitación en línea que se impartirá por el Comité Distrital antes de la realización de los Foros de información Regional del RYE.

7.1.- En todo caso deberá participar en la sesión de capacitación en línea el Presidente del Comité de Intercambio.

7.2.- Los miembros del Comité de Intercambio tienen obligación de acudir al Taller de Capacitación de Llenado de documentos que se impartirá presencialmente a los aspirantes y sus padres en las regiones y/o ciudades.

7.3.- Los Clubes tienen la obligación de participar en el programa de capacitación de estudiantes outbound y de familias anfitrionas que se impartirá por el Distrito según el calendario de sesiones que en su momento se expida, una vez realizadas las sesiones de selección de país en las respectivas regiones.

8.- Los Clubes tienen obligación de participar en el respectivo Foro de Información Regional sobre el Programa de Intercambio de Jóvenes (Foro de información RYE) que se impartirá el sábado 13 de octubre de 2018 con un horario de las 09:00 hrs hasta las 18:00 horas hora local, foro en el que se proporciona a las familias y aspirantes interesados la información sobre el RYE y el proceso para el año 2019-2020.

8.1.- El Foro de Información Regional sobre le RYE se realizará en las siguientes ciudades:

REGION	CIUDAD	RESPONSABLE	EMAIL
Juárez- Nvo. Casas Grandes.	CD. JUÁREZ	Otto Gust Tetsuya Javier Ortiz	<a href="mailto:ottogust@prodigy.net.mx">ottogust@prodigy.net.mx</a> <a href="mailto:tetsuyamurayama1956@gmail.com">tetsuyamurayama1956@gmail.com</a> ainco@me.com
CHIHUAHUA (Chihuahua, Cuauhtémoc, Guerrero, Delicias, Camargo)	CHIHUAHUA	(Chih) Fernando Letayf (Cuauhtémoc) Javier Quezada (Delicias/Camargo) Ricardo Niño de Rivera	<a href="mailto:letayf@gmail.com">letayf@gmail.com</a>  javierquezada15@gmail.com  <a href="mailto:ricardoninoderivera@gmail.com">ricardoninoderivera@gmail.com</a>
COAHUILA NORTE (Monclova, Sabinas Rosita, Múzquiz, Piedras Negras, Acuña.)	N. ROSITA	(Monclova, Sabinas Rosita y Múzquiz) Javier Guerra Piedras N./Acuña Ricardo García.	<a href="mailto:electrodemexico@hotmail.com">electrodemexico@hotmail.com</a>  <a href="mailto:ricardo_garcia_rios@hotmail.com">ricardo_garcia_rios@hotmail.com</a>
COAHUILA. NORESTE (Torreón, Durango )	TORREÓN	(Torreón) Cutberto Frias Ricardo Ruiz (Durango)Raudel Espinosa	<a href="mailto:cutberto.frias@yep4110.org">cutberto.frias@yep4110.org</a> ruiz@compuconsultores.co m  raudelespinosa@hotmail.com
SALTILLO	SALTILLO	(Saltillo) Edmundo Almanza.	   edmundo.almanza@sigloc.mx
AGUASCALIENTES	AGS	(Ags) Ulises Lira	   rotary@ulidental.com
ZACATECAS	ZACATECAS	(Zac) Héctor Muro	   h_mures@yahoo.com.mx

8.2.- Cada Club, para poder participar en el Programa de Intercambio 2019-2020 debe asistir al Foro de Información sobre el Programa de Intercambio de Jóvenes que se realice en su región de conformidad deben asistir el Presidente del Club, el Presidente Electo, si ya ha sido elegido por el Club y los tres miembros del Comité de Intercambio del Club.

9.- Los Clubes, para participar en el Programa de Intercambio 2019-2020, deberán suscribir de conocimiento y conformidad el Calendario de actividades 2018-2019 del RYE elaborado a nivel distrital y respetar las fechas y eventos programados en el mismo.

10.- Para participar en el Programa de Intercambio los Clubes deberán además de lo dispuesto en las diversas reglas que regulan el RYE:

10.1 Participar en la difusión del RYE hacia la comunidad a la que pertenecen, a través de los diversos medios a su alcance como son las relaciones sociales de sus miembros, los medios de difusión del Club, como su sitio de internet o perfiles en redes sociales, así como a través de los medios masivos de comunicación.

10.1.1.- En todo caso, cada Club deberá acreditar haber hecho dentro de las cuatro semanas anteriores a los Foros de Información Regional una exposición sobre el RYE al menos en un plantel educativo, conjuntamente para estudiantes destacados del nivel de tercero de secundaria a segundo año de preparatoria, proporcionando la información más general sobre el Programa y de manera específica sobre la realización del Foro de Información a celebrarse en su región, distribuyendo el material informativo editado por el Distrito.

10.2.- Una vez realizados los Foros de Información, recibir las presolicitudes de los interesados o aspirantes y a partir del 19 de octubre de 2018 realizar las entrevistas personales a los propios interesados y a los padres o tutores de los mismos y visitar la casa de la familia aspirante, entrevista y visita que deberán realizarse antes de someter al acuerdo de Mesa Directiva la participación del aspirante respectivo.

10.3.- Realizar la revisión documental de la solicitud de los aspirantes y en su caso orientarlos sobre los documentos o requisitos faltantes, a más tardar el 17 de noviembre de 2018.

10.4.- Conocer en Mesa Directiva los nombres de los aspirantes, los datos de sus respectivas familias y la información contenida en sus solicitudes.

10.5.- Cualquier socio que tenga alguna objeción sobre los propuestos (aspirantes o familia), la hará saber por escrito a la mesa directiva teniendo como fecha límite para hacerlo el 5 de octubre de 2018.

10.6.- Resolver en Mesa Directiva si se aprueba la solicitud del aspirante, una vez informado el Club en sesión sobre la candidatura, y de ser aprobada se deberá acreditar con carta suscrita por Presidente y por el Secretario del Club en que haga constar la fecha en que se informó al Club sobre el aspirante y la fecha en que se sometió a resolución de la Directiva la solicitud respectiva,

así como en su caso, de haber habido alguna objeción de socio, las razones por las que la Directiva consideró que no era obstáculo para la aprobación del aspirante y la familia respectiva.

10.7.- Entregar al Coordinador de Ciudad respectivo las solicitudes debidamente requisitadas de los aspirantes que pretenda patrocinar el Club respectivo, a más tardar el 16 de noviembre de 2018.

10.8.- Acreditar contar con familia emergente, que no sea de las posibles aspirantes para el año 2019-2020, que funja como anfitriona voluntaria para el caso de necesidad o incumplimiento por parte de alguna familia anfitriona.

10.8.1.- Por cuatro aspirantes o participantes que avale el Club, se deberá contar con una familia emergente; con dos familias emergentes en caso de que sean cinco a ocho participantes avalados por el Club y con tres familias emergentes en caso de tener más de ocho participantes avalados.

10.8.2.- Toda familia emergente debe ser certificada en los mismos términos de las anfitrionas.

10.9.- Por conducto de su Presidente y de su Presidente del Comité de Intercambio estarán obligados a suscribir con el Distrito, a más tardar el 17 de marzo de 2019 el convenio de obligación solidaria con las familias anfitrionas respecto de las obligaciones de éstas en materia de intercambio de estudiantes.

10.10.- Recibir en el aeropuerto de llegada a sus respectivos estudiantes inbounds, con la presencia de al menos de un miembro del Comité de Intercambio del Club.

10.11.- Tener un consejero, miembro del club pero que no sea integrante de familia ni del Comité de Intercambio del Club, para sus estudiantes inbound y outbound.

10.11.1.- Tener necesariamente dos consejeros, no rotarios, un hombre y una mujer, para sus estudiantes inbound. Esta obligación deberá ser cumplida, para el año 2019-2020 a más tardar el 17 de noviembre de 2018.

10.12.- Llenar las Formas de Garantía para sus estudiantes inbound, así como la de preparar y gestionar la documentación adjunta a la misma y entregarla al Coordinador de Ciudad dentro de los cinco días hábiles siguientes al que reciba la asignación de su estudiante inbound.

10.13.- Custodiar el Fondo de Emergencia de sus estudiantes inbound,, expidiendo el recibo correspondiente y hacer las aplicaciones conducentes en caso necesario y, al término del intercambio del estudiante, devolverlo precisamente el día en que el estudiante vaya a regresar a su país.

10.14.- Acordar con el Coordinador de Ciudad respectivo la distribución de sus estudiantes inbound en las escuelas de la localidad, en conjunto con el club.

10.15.-Entregar al estudiante outbound dos ejemplares del banderín del Club, para entrega a su Club y Distrito anfitriones.

11.- No podrán participar en el Programa de Intercambio de Jóvenes los Clubes cuya participación en los años anteriores haya generado adeudos o incumplimientos frente a terceros, de parte del propio club, de sus socios en lo individual o de cualquier familia participante y que se encuentren insolutos al 5 de octubre de 2018.

12.- Todo Club que incumpla las disposiciones de Rotary International, del Distrito 4110, de esta Convocatoria, de sus obligaciones actuales como Club anfitrión y de toda disposición que regule el RYE perderá su derecho a proponer aspirantes para el siguiente año rotario.

12.1.- Las obligaciones de los Clubes como anfitriones de estudiantes de intercambio durante el año 2019-2020 deben ser cumplidas de manera fiel y oportuna y, en caso de incumplimiento, el Distrito podrá cancelar su derecho a participar como club anfitrión/patrocinador durante el siguiente año.

12.2.- Los Clubes son responsables directos y originarios de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes inbound y de las familias anfitrionas y de hacerlas efectivas. En defecto de ellos, el Distrito realizará las acciones conducentes para su observancia.

#### **BASES PARA LOS JÓVENES ASPIRANTES Y PROCESO DE SOLICITUD.**

13.- Los aspirantes deberán ser de una edad tal que al momento de iniciar el intercambio (generalmente en el mes de Agosto del año siguiente al del inicio del proceso) hayan cumplido un mínimo de quince y un máximo de dieciocho años de edad. Para el caso de estudiantes que en su caso cumplieran diecinueve años al inicio del intercambio, se estará a las restricciones de países y distritos según los acuerdos correspondientes.

14.- Pueden participar como aspirantes al intercambio todos los jóvenes que reúnan los requisitos aplicables, sean hijos de rotarios o no lo sean, pero en todo caso deben ser aceptados por un Club Rotario.

14.1.-En el caso de hijos de rotarios, la aceptación puede ser hecha solamente por el Club al que pertenezca el padre o madre del aspirante respectivo.

14.2.- Los aspirantes sólo pueden ser aceptados por un Club Rotario de su Ciudad de residencia y en esa ciudad deben residir sus padres o tutores legales.

14.3.- Para participar los aspirantes deben acreditar con su solicitud tener las calificaciones de los dos años escolares completos inmediatos anteriores. Con una calificación promedio de 8.0

15.- El aspirante debe ser una persona con capacidad de adaptación a la diversidad social, cultural y material y tener facilidad para el aprendizaje de idiomas.

16.- Para poder ser aspirante es obligatorio de manera indispensable la asistencia del aspirante y en todo caso de ambos padres del mismo, al Foro de Información Regional que se realice en la Región de su ciudad de residencia según la fecha y horario señalados en estas disposiciones.

16.1.- Los aspirantes y sus padres firmarán la lista de asistencia al Foro respectivo.

16.2.- Para asistir al Foro se debe cubrir al comité organizador integrado por los Coordinadores de ciudad de la región respectiva, de manera previa la cuota de recuperación de \$900.00 (aspirante y ambos padres).

17.- El aspirante deberá presentar, vía correo electrónico dirigido a su correspondiente Coordinador de ciudad, una presolicitud en el formato correspondiente a más tardar el 19 de octubre de 2018 y deberá participar en la entrevista que se le haga por el Club Rotario Respectivo.

17.1.- Formulada la presolicitud se entregará al aspirante y sus padres el formato de solicitud respectivo y el listado de sus documentos anexos, con el fin de que se informen de su contenido para efectos de su debida y oportuna formulación y presentación.

18.- Los padres del aspirante también deberán asistir a la entrevista que se les realice por el Club Rotario respectivo y permitir en su caso la visita de los funcionarios rotarios correspondientes a su domicilio con el fin de, sin invadir la privacidad familiar, conocer el hogar que sería la residencia del correspondiente intercambista inbound.

19.- La solicitud del aspirante sus padres se formulará en el formato aprobado respectivo, ya sea en forma documental o electrónica, según se determine por el Distrito, y deberá contener todos los datos requeridos en el propio formato y acompañarse de todos los documentos que el propio formato señale y los que se determinen en el foro de Información Regional.

20.- Los aspirantes y sus padres deben entregar la correspondiente solicitud y sus documentos anexos al Presidente del Comité de Intercambio de su Club patrocinador a más tardar el 16 de noviembre de 2018.

20.1.- Para el caso de que se realice la solicitud vía electrónica, los documentos que deban presentarse con firma autógrafa del aspirante y de sus padres en su caso, y los documentos expedidos por terceros, tales como constancias médicas y escolares, deberán entregarse materialmente a más tardar en la misma fecha de presentación de solicitud.

21.- El aspirante deberá presentar el examen de conocimientos generales y de inglés en la fecha y en la ciudad que su Chairman designe.

22.- A partir del 19 de noviembre de 2018 los Coordinadores de ciudad deberán remitir las solicitudes y/o documentos materiales respectivos a la oficina administrativa del Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4110, de tal manera que toda solicitud esté en dicha oficina a más tardar el 24 de noviembre de 2018.



23.- La presentación y recepción de la solicitud no implica en modo alguno la aceptación del aspirante, la que estará sujeta en todo caso a la decisión de un Comité de revisión de solicitudes integrado por el Chairman del Distrito y por dos miembros del Comité Distrital del Programa de Intercambio asignados por el Gobernador de distrito para Dicho efecto.

23.1.- La aceptación por el Comité referido sólo implica la posibilidad para el aspirante de participar en el proceso de selección de países, de conformidad a la disponibilidad de lugares y a la ubicación en el lugar de clasificación del propio aspirante según su puntuación de calificación por promedio escolar y por resultados de los exámenes presentados.

24.-La lista de aceptación de aspirantes para la continuación del proceso se publicará en la página de internet del Programa de Intercambio Rotario de Jóvenes del Distrito 4110 el 18 de diciembre de 2018.

24.1.- Los aspirantes no aceptados en este proceso podrán volver a participar como aspirantes el siguiente año, siempre que cumplan el requisito de edad y los demás aplicables y que participen en todo el proceso respectivo.

#### **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PAÍSES Y PARA LOS OUTBOUNDS.**

25.- Los padres de los aspirantes aceptados deberán realizar el pago de la Cuota Rotaria de Participación en el Programa de Intercambio de Jóvenes, en los términos de estas disposiciones:

25.1.- La Cuota Rotaria de Participación en el Programa de Intercambio de Jóvenes se divide en dos conceptos: La cuota de inscripción para gastos de administración y la aportación para el intercambio.

25.1.1.- La Cuota de inscripción para efectos de gastos de administración será de \$ 950 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos mexicanos, al tipo de cambio de la fecha en que se haga el pago, tipo de cambio correspondiente al de venta de dólares al público de la institución bancaria en donde se deba realizar el depósito.

25.1.1.1.- El depósito de la cuota para efectos de gastos de administración deberá hacerse a más tardar el 21 de diciembre de 2018.

25.1.2.- La aportación para el intercambio será de \$ 1,450 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos mexicanos al tipo de cambio de la fecha en que se haga el pago, tipo de cambio correspondiente al de venta de dólares al público de la institución bancaria en donde se deba realizar el depósito.

25.2.- El depósito de la aportación para el intercambio deberá hacerse a más tardar el 01 de febrero de 2019.

25.2.1.- La cuota única para participar en los intercambios cortos o de nuevas generaciones será de 350 dólares .

25.3.- Para el caso de que la participación en el intercambio sea cancelada por la parte aspirante, se observarán las siguientes disposiciones.

25.3.1.- Toda cancelación debe ser comunicada por escrito al Chairman del Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4110.

25.3.2.- Si la cancelación se realiza a más tardar el 31 de Enero de 2019, los padres tendrán derecho a la devolución de la cantidad que hayan enterado como cuota de inscripción, menos un quince por ciento, así como el total de la aportación al intercambio si para entonces ya hubieren efectuado esta última.

25.3.3.- Si la cancelación se realiza con posterioridad al 31 enero de 2019, los padres tendrán derecho sólo a la devolución de la cantidad enterada por concepto de la aportación a intercambio, si ya la hubieren efectuado, menos un quince por ciento, pero en todo caso la cancelación deberá realizarse a más tardar el 28 de febrero de 2019.

25.3.3.1.- En ningún caso se hará devolución alguna por cancelación del intercambio por la parte del aspirante, comunicada con posterioridad al 28 de febrero de 2019.

25.4.- Para el caso de que el Distrito cancele el intercambio por insuficiencia de lugares disponibles, procederá, a elección de los padres, la devolución del total de cantidad enterada por la cuota de intercambio o la posibilidad de lugar para el siguiente año, de conformidad a la clasificación que le corresponda al aspirante según el número efectivo de lugares disponibles, pero en ningún caso se garantizará lugar si para el siguiente año el aspirante excede la edad general reglamentaria.

26.- La asignación de los países disponibles y el número de plazas en cada uno de ellos para cada región del Distrito, se hará mediante distribución equitativa, de tal manera que se garantice a las regiones la mayor diversidad de países, considerando inclusive los tenidos en el año anterior.

26.1.- La selección de entre los países y conforme al número de lugares disponibles y asignados para cada región, se hará estrictamente por el aspirante, sin intervención de sus padres, en la inteligencia de que una vez seleccionado el país no habrá posibilidad alguna de cambio y la no aceptación de los padres respecto a la decisión del aspirante significa el abandono del proceso.

26.2.- La selección de países se hará en una reunión a celebrarse el día 23 de marzo de 2019, de conformidad a la fecha y hora que se determine para cada región.

26.3.- La asistencia personal del aspirante y de al menos uno de sus padres es absolutamente indispensable, sin que quepa la posibilidad de representación de ninguno de ellos, por lo que la falta de asistencia del aspirante y de ambos padres significa el abandono del proceso.

27.- El Distrito hará la publicación de la lista de países disponibles y su distribución en las cinco regiones del Distrito 4110, así como la lista de clasificación por regiones de los aspirantes el 20 de

marzo de 2019, con el fin de que los aspirantes puedan reflexionar sobre sus posibles opciones a elegir de entre los países disponibles.

27.1.- Para la asignación del número total de plazas para cada región, se hará tomando en cuenta el número de aceptados que cada región represente del total de aceptados en el Distrito.

27.2.- La asignación de los países para cada región y el número de plazas en cada uno de ellos para cada región, se hará mediante distribución equitativa, de tal manera que se garantice a cada región la mayor diversidad posible de entre los países disponibles.

28.- Para la selección de países por parte de los aspirantes se formulará una lista de clasificación de los propios aspirantes por cada una de las cinco regiones del Distrito 4110.

28.1.- La clasificación de los aspirantes se determinará asignando hasta 50 puntos de un total de cien, conforme al porcentaje que de dicho total represente el promedio escolar de los últimos dos años ( o cuatro semestres) completos.

28.2.- Adicionalmente se asignarán hasta cincuenta puntos, de un total de cien, conforme al porcentaje que de dicho total represente la calificación obtenida por el aspirante en el examen de conocimientos generales y de inglés.

28.3.- No se otorgarán puntos adicionales por ser hijo o familiar de socio rotario o de quien haya sido rotario.

28.4.- Se otorgarán tres puntos, sin que en su caso el total de la puntuación pueda exceder de cien una vez aplicados los puntos procedentes conforme a las reglas precedentes, si el aspirante acredita ser socio de Club Interact con una membresía de al menos cuatro meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud como aspirante a intercambista.

29.- En la reunión de selección de países se hará la proyección de la lista de países y lugares disponibles en cada uno de ellos para cada región y la lista de clasificación de los aspirantes, los que, conforme a su lugar en la clasificación irán escogiendo país.

30.- Para el caso de que al 22 de marzo de 2019, día anterior al de inicio de los de reunión para selección de países no se tenga el número de plazas disponibles necesarias para cubrir el número de estudiantes aceptados, se formarán las listas de espera regionales respectivas, poniendo en ellas a los aspirantes de cada región en una proporción igual al número que los aspirantes de esa región representen en el total de aspirantes del Distrito y según su lugar de clasificación en la lista regional.

30.1.- Para el caso de conseguirse lugares adicionales con posterioridad al 22 de marzo 2019, se hará un nuevo cierre para efectos de asignación y selección de países al 13 de abril de 2019, asignándose a cada región el número de plazas que del total de las nuevas represente.

30.2.- Si aún después de la segunda ronda de selección quedaren sin lugar aspirantes que fueron aceptados, podrán escoger entre la devolución del total de su dinero o en su caso esperar al siguiente año para participar y concursar en igual procedimiento, con el reconocimiento de su pago total.

31.- Los estudiantes aceptados, una vez seleccionado su país de destino, deberán asistir a las reuniones de capacitación que se programen en su ciudad o región.

31.1.- La capacitación a los estudiantes outbound y de las familias anfitrionas deberá otorgarse durante los meses de abril, mayo y junio de 2019, según el programa y calendario que determine cada Coordinador de ciudad, debiendo incluir los temas mínimos que el Distrito determine.

31.2.- La falta de asistencia del estudiante o de ambos padres a más del veinticinco por ciento de las sesiones de capacitación respectivamente, dará lugar a la cancelación del intercambio del estudiante correspondiente.

31.3.- Los estudiantes outbound tienen la obligación de asistir a la Conferencia del Distrito 4110 que se realizará en Ciudad Juárez, Chihuahua del 01 al 4 de mayo 2019 y para ello se unirán al grupo integral de todos los estudiantes outbound del Distrito que estarán en Cd. Juárez.

32.- Los estudiantes outbound tienen la obligación de adquirir un saco de color azul marino como uniforme intercambista y coser al mismo la bandera mexicana, el emblema rotario y el logotipo del Programa de intercambio de Jóvenes de Rotary International bajo los modelos que determine el distrito.

33.- Todo estudiante outbound tiene la obligación de rendir los reportes que le solicite el Distrito, en los formatos que se le envíen y en las fechas y plazos establecidos por el Distrito o en las instrucciones que reciba del mismo.

34.- Los estudiantes outbound deben entregar al Club o Distrito anfitrión, el importe del Fondo de Emergencia que determine el propio Distrito en las reglas que le envíe al estudiante con su forma de Garantía.

#### **BASES PARA LAS FAMILIAS ANFITRIONAS.**

35.- Los padres, ambos si viven, deben firmar de conformidad todos los documentos requeridos por el Programa de Intercambio de Jóvenes emitidos por Rotary International, el Distrito 4110 y en su caso el Club patrocinador.

35.1.- Toda familia anfitriona debe ajustarse a los lineamientos, instrucciones y reglas del Programa de Intercambio emitidos por Rotary International, el Distrito 4110 y el Club Patrocinador.

35.2.- Los padres anfitriones tienen la obligación de asistir a las reuniones de capacitación, información e evaluación a que sean convocados por el Distrito, el Coordinador de Ciudad o el Club patrocinador.

36.- Los padres de todo aspirante deben asistir obligatoriamente al Foro de Información Regional sobre el Programa de intercambio de Jóvenes y cuando menos uno de ellos a los talleres y reuniones y eventos a que sean convocados por el Distrito, por el Coordinador de ciudad o por su Club patrocinador.

37.- Los padres del estudiante outbound son responsables de la adquisición directa del boleto de avión para el viaje redondo de su hijo, sin que pueda hacer escalas de ningún tipo a la ida ni al regreso, que no sean las indispensables para la conexión de los vuelos, teniendo además la obligación de cubrir los gastos de transporte terrestre hasta el destino del Club anfitrión, si así se especifica por el distrito anfitrión.

38.- Los padres son responsables de la adquisición del seguro médico para sus hijo outbound, en los términos que solicite el distrito anfitrión y que cumpla con los requisitos de cobertura establecidos por Rotary International.

39.- Los padres del estudiante outbound son responsables de todos los trámites y gastos para la obtención del pasaporte mexicano y para la obtención de la visa extranjera, así como de los correspondientes a ropa y otros no previstos como incluidos en la reglamentación del Distrito anfitrión.

40.- La familia anfitriona es responsables de tramitar conjuntamente con el club patroncionador la Forma de Garantía y demás documentos requeridos para que su estudiante inbound pueda tramitar su visa mexicana en el extranjero.

41.- Los padres del aspirante aceptan y dan su conformidad, por el hecho de enviar a su hijo al extranjero bajo el auspicio del Programa de Intercambio de Jóvenes de Rotary International, que el Distrito patrocinador puede solicitar al Distrito anfitrión el regreso de su hijo, para el caso de que la propia familia incumpla de manera sustancial, grave o reiterada sus obligaciones como anfitrión, esto sin perjuicio del desempeño que el hijo outbound tenga en el extranjero.

42.- La familia anfitriona debe dar al estudiante inbound una habitación digna y alimentación como hijo de familia durante toda la duración del período de intercambio, a partir del uno de agosto del 2019 y hasta el 7 de julio de 2020, además de darle la atención, auxilio y ayuda en la misma calidad de hijo de familia, asumir los costos de educación del estudiante, gastos de artículos personales de aseo e higiene, gastos de transporte urbano a la escuela y actividades ordinarias u obligatorias.

43.- Los padres anfitriones son responsables de proporcionar educación al hijo extranjero inbound, de conformidad a las determinaciones y acuerdos del Distrito y del Club anfitrión y en su caso, deberán cubrir las cuotas o colegiaturas escolares del primer inbound que tengan en casa, correspondientes a todo el año escolar, debiendo firmar el acuerdo o convenio respectivo con la

escuela correspondiente y entregar ejemplar autógrafa de dicho acuerdo al Coordinador de ciudad.

43.1.- Los padres anfitriones son responsables del pago de gastos por uniformes escolares de su estudiante inbound y en su caso de los útiles escolares correspondientes al semestre que cursen cuando lo tengan como hijo de familia.

43.2.- Los padres anfitriones deben obtener los reportes y calificaciones escolares de su estudiante inbound y entregarlos de inmediato al Coordinador de ciudad.

43.3.- Los padres de la familia anfitriona tienen la obligación de proporcionar a su estudiante inbound un curso de Español de una duración mínima de sesenta horas, obligación que incluye el pago del curso, con independencia de que a su hijo respectivo se le proporcione o no curso del idioma en el extranjero.

43.4.- Los padres anfitriones son responsables de la asistencia de su hijo inbound a la escuela, por lo que deberán ejercer un estricto control y vigilancia en esta materia.

44.- Toda familia anfitriona debe recibir al estudiante inbound en el aeropuerto que se le indique a su llegada y despedirlo en el mismo a su regreso a su país.

44.1.- La determinación de la fecha de llegada de los inbounds será determinada por el Distrito precisando fechas o en su caso períodos, caso en el cual, el Coordinador de ciudad, en acuerdo con las familias anfitrionas podrá determinar una fecha precisa dentro del período fijado por el Distrito.

44.2.- La determinación de la fecha de regreso el estudiante inbound será determinada de común acuerdo entre el estudiante, los padres anfitriones y el presidente del comité de intercambio del club anfitrión.

45.- La familia anfitriona no debe salir de viaje familiar sin llevar consigo al inbound y por ningún motivo pueden desentenderse del mismo o desatenderlo por razones de viajes.

46.- Las familias anfitrionas deben enviar a sus hijos inbound a las actividades rotarias a que sean convocados e inclusive proporcionarles los medios o recursos para el transporte al lugar del evento.

47.- Los padres anfitriones son responsables de llevar a sus hijos inbound al registro ante la autoridad mexicana de migración, dentro de los treinta días a su llegada al país, así como de dar el aviso de cambio de domicilio a la propia autoridad.

47.1. Los cambios de familia anfitriona se deberá llevar a cabo del 1-7 de enero de 2020 y el segundo cambio el 1-7 de abril de 2020.

48.- Los clubes del Distrito podrán proponer al comité distrital respectivo, en los mismos términos que el procedimiento para todos los aspirantes a intercambistas, a jóvenes de escasos recursos

económicos y de alto nivel académico, para que se les otorgue una beca para participar como intercambistas en el extranjero.

48.1.- La situación socioeconómica deberá ser comprobada por un estudio practicado por institución competente.

48.2.-El Club proponente deberá contar con las tres familias anfitrionas diversas a las anfitrionas de los demás aspirantes que patrocinen.

48.3.- La aprobación de los becarios, en su caso, se incluirá en la lista de aceptados general.

48.4.- De conformidad a la posición financiera del Programa de Intercambio, y a la disponibilidad de lugares en el extranjero se podrán otorgar hasta tres becas de entre los propuestos, que cubran la cuota administrativa y la cuota de intercambio, una con el 100%, la segunda con el 80% y la tercera el 50% , de dichas cuotas.

#### **OTRAS PREVISIONES**

49.- Para todo lo no previsto en esta Convocatoria y Reglas, el Gobernador de Distrito a propuesta del Chairman del Programa de Intercambio, resolverá lo conducente.

Sabinas, Coahuila., a 3 de agosto de 2018

**EL GOBERNADOR DEL DISTRITO 4110 DE ROTARY INTERNATIONAL**

**SR. FELIPE MEZA CHAVEZ**

**EL CHAIRMAN DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JÓVENES DEL DISTRITO 4110**

**SR. GASPAR LOBO AGUIRRE.**